



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE;

24 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 27-2022/HAPCSR-II-2-430020175, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad, el cual solicita la aprobación para la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2, correspondiente al 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidades del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo el numeral VI señala que es de interés publico la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA se aprobó el documento Sistema de Gestión de la Calidad en Salud” que consigna las bases conceptuales, visión, misión, políticas, principios, objetivos, estrategias que permite orientar los esfuerzos para mejorar la calidad de atención en los servicios de salud y establece como uno de sus componentes, la Garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación de! Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud".

Que mediante RM N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS 050-MINSA/DGSP. 02. "Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, tiene como finalidad "contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos" y en la primera Disposición General señala que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa.

Que, el numeral VI de la acotada Norma. Disposiciones Específicas- Organización para la acreditación, en el ítem c del numeral 1 se establece la conformación del Equipo de Acreditación de Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2; es designado por la Dirección de institución según corresponda, tiene la responsabilidad de coordinar las





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE; 24 MAY 2022

actividades del proceso de acreditación en cada caso, debe contar con un coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente, estará conformado por cada uno de los jefes de departamentos áreas u/o unidades por quien éstos deleguen oficialmente.

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico, "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objeto de establecer las normas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud de nuestro país.

Que, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario emitir el acto resolutorio para la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2, correspondiente al 2022.

Estando a lo solicitado por la Dirección, visado por la Unidad de Gestión de la Calidad; visado por Asesoría Legal; visado y aprobación del despacho de Dirección del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2.

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13° del Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2, aprobado con Ordenanza Regional N°254-2012-GRP-CP, establece que la Unidad de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad, para promover la mejora continua de la Atención Asistencial y Administración al paciente, con la participación activa del personal que depende de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, del Equipo de Acreditación del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2, correspondiente al 2022

Director Ejecutivo.....Miembro
Sub Director.....Miembro
Jefe de Unidad de Gestión Recursos Humanos.....Miembro
Jefe de Unidad de Administración.....Miembro
Jefe de Unidad de Gestión Recursos Humanos.....Miembro





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 24 MAY 2022

- Jefe de Unidad de Gestión de calidad.....Miembro
- Jefe de la unidad Epidemiología.....Miembro
- Coordinador del programa reducción de la vulnerabilidad
y atención de emergencias y desastres.....Miembro
- Jefe Del Departamento De Consultorios Externos.....Miembro
- Jefe Del Departamento De Gineco-Obstetricia.....Miembro
- Jefe De Departamento De Pediatría.....Miembro
- Jefe Del Departamento De MedicinaMiembro
- Jefe De Departamento De Cirugía.....Miembro
- Jefe Del Departamento De Emergencia y UCI.....Miembro
- Jefe del Departamento de Patología Clínica,
Anatomía Patológica y Banco de Sangre..... Miembro.
- Jefe del Departamento de Anestesiología y centro Quirúrgico.....Miembro
- Jefe del Departamento por imágenes.....Miembro
- Jefe de Docencia e investigación.....Miembro
- Jefe de Departamento de Apoyo Al Tratamiento.....Miembro
- Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.....Miembro
- Jefe de unidad de seguros.....Miembro
- Jefe de la Unidad de servicios generales y mantenimiento.....Miembro
- Jefe de planeamiento estratégico..... Miembro
- Jefe del servicio de Nutrición..... Miembro
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.....Miembro
- Jefe del Departamento de Enfermería.Miembro

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 316-2021/GRP-HAPCSR-2-DIR-UGC de fecha 27 de agosto del 2021 que disponía la conformación de los





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE; 24 MAY 2022

Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2 para el proceso de Autoevaluación 2021

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad para la difusión, implementación, aplicación y supervisión.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545

